



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

proceso	EJECUTIVO
radicado	0500140030142022-00842-00
demandante	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A
demandado	SANDRA LILIANA CHAPID GALLEGO
asunto	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

En atención a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante se advierte que el presente proceso no ha sido admitido, por lo cual no es procedente terminar el mismo por pago, sin embargo y por estar reunidas las exigencias previstas en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones una vez se realicen las respectivas anotaciones en el "*Sistema de Información Judicial Colombiano*", y la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GONZALEZ
JUEZ

P4

Julian Gregorio Neira Gomez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7224830598120154c9e03057ac73b30f5e4a6accc4e0243751663be8efc134**

Documento generado en 12/01/2023 10:40:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>